



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC. : N° 1435.L

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0001872.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
código MU191T0001872. Deniega parcialmente.

OSORNO, 25 OCT 2021

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA
PROSPERINA WALESKA MENDEZ PROVOSTE

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001872, y que señala textualmente lo siguiente:

"Solicita expediente completo del Decreto Alcaldicio N 5196 de fecha 18.01.2020 y Decreto Alcaldicio N 3922 de fecha 24.08.2021, lo que quiero más q nada aparte de los decretos es el expediente del proceso de investigación de sumario de cómo llegaron a ese resultado final de sobreseer finalmente".

Al respecto, le comunico que su solicitud fue derivada al Departamento de Educación Municipal, unidad desde la cual su jefe, don Mauricio Gutiérrez Núñez, ha enviado la documentación requerida a través del ORD. EDUC. N° 1535 de fecha 07.10.2021, el cual se adjunta al presente.

Sin embargo, es preciso señalar que hecho el análisis de los documentos que componen el expediente en cuestión, hemos detectado que estos contienen un gran número de datos personales, datos sensibles y de contexto que pudieran permitir la identificación de las personas involucradas en el proceso sumarial, los cuales como organismo público debemos proteger en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por lo tanto, no es posible entregarle el contenido total de la documentación y declaraciones prestadas en el sumario solicitado, lo que se debe a que la divulgación de estos documentos afecta o bien podría afectar, tanto los derechos personales de los involucrados en el proceso, como de los testigos.

Dicho lo anterior, se le informa que se procedió a tarjar todos aquellos datos personales, sensibles y de contexto, en aplicación al principio de divisibilidad, consagrado en el artículo 11, letra e) de la Ley de Transparencia, *"conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda"*. Además, se ha eliminado aquella documentación que contiene información relacionada a un menor de edad. Todo ello en virtud a lo señalado en el Artículo N° 21 N°2 de la Ley de Transparencia y en aplicación a la Ley N° 19.628 Sobre la Protección de la vida Privada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

Finalmente, le comunico que aquella documentación donde figuran eliminados sus propios datos personales, es posible entregársela sin tachas, sólo si son retirados personalmente por usted demostrando su identidad a través de la presentación de su cédula de identidad en la Oficina de Transparencia, ubicada en el Edificio Consistorial, en calle Juan Mackenna N° 851, octavo piso, Osorno. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado por Consejo Para la Transparencia en su Instructivo N° 10, punto N° 4.3: "Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el petionario indique ser titular, solo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 22 de la Ley N° 19.880. En este caso, los solicitantes que concurran al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación".

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

7 13
ECT/YUR/EBG.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID 800 1377597

